

CIRCULAR 0048 DE 2021

(abril 29)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: VICEMINISTROS, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA,  
COORDINADORES, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: Continuidad de las medidas preventivas en el marco del aislamiento selectivo

Estimados Señores Viceministros, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores,  
funcionarios y contratistas:

Dando continuidad a las medidas señaladas en las recientes circulares internas C- DSG-DITH-21-000040, C-DSG-DITH-21-000043 y C-DSG-DITH-21-000046

expedidas en el actual mes, de manera atenta, reiteramos su acostumbrada colaboración en seguir acatando los siguientes lineamientos:

- Cumplir lo establecido en el Decreto 157 del 25 de abril de 2021 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante el cual se restringe la circulación de personas y vehículos por vías y lugares públicos de la ciudad, desde las cero horas (00:00) del viernes 30 de abril de 2021 hasta las cuatro horas (04:00 a.m.) del lunes 3 de mayo de 2021.

- De acuerdo con el artículo 8 del mencionado decreto, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia COVID-19, las entidades del sector público deberán dar continuidad a los mecanismos para que sus funcionarios o contratistas, cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo y trabajo en casa. Lo anterior, con el fin de procurar prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus funcionarios y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa.

Por lo anterior, se insiste a los jefes inmediatos y supervisores contractuales solo autorizar de forma excepcional el ingreso a las instalaciones de la entidad a aquellos servidores públicos que deban realizar un servicio indispensable del Estado que justifique inevitablemente su actividad presencial en el Ministerio.

Como es de su conocimiento, para estos casos excepcionales se deberá presentar con al menos un (1) día hábil de antelación la solicitud de ingreso (ver adjunto), al correo [novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co](mailto:novedadestalentohumano@cancilleria.gov.co).

- Los colaboradores que asistan a las instalaciones del Ministerio deberán continuar cumpliendo las medidas de bioseguridad adoptadas por el Ministerio de Salud y las que se señalan en los protocolos de bioseguridad de la entidad publicados en la intranet:

<https://minrelext.sharepoint.com/Paginas/Protocolosbioseguridad-.aspx>.

Todos somos corresponsables de prevenir el riesgo de contagio y estamos obligados a adelantar

nuestras actividades bajo los principios de precaución, solidaridad y autoprotección.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

